RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 24/2016

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Vice Rector, Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa Romañach, con Cédula de Identidad N° 688.251, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TRAFOSUR S.A., con RUC N° 80026314-6, domiciliada en la Avda. Molas López 2321 c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Representante Legal Lic. Esteban M. Guanes Carrillo, con Cédula de Identidad N° 1.697.969, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE TRANSFORMADOR – TIPO PEDESTAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*10*	*1*	*12*	*188.615.000.*

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo 1991 RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 317.322.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 01/2016 "ADQUISICION DE TRANSFORMADOR – TIPO PEDESTAL", convocado por la Coordinación Gral. de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 587/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
		FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION - UNP						
1	*1*	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA COMO MÍNIMO, CON BANCO DE CAPACITOR, ADECUACION ACOMETIDA, TABLERO PRINCIPAL Y PUESTO DE DISTRIBUCION CON TENDIDO DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION.- INSTALACION INCLUIDA. (Según Especificaciones Técnicas)	*TRAFOSUR*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*1*	*89.430.000*	*89.430.000*
		UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – FILIAL SAN IGNACIO - MISIONES						
2	*2*	TRANSFORMADOR TRIFASICO TIPO PEDESTAL DE 300 KVA COMO MÍNIMO, CON BANCO DE CAPACITOR, ADECUACION ACOMETIDA, TABLERO PRINCIPAL Y PUESTO DE DISTRIBUCION CON TENDIDO DE LINEA AEREA DE MEDIA TENSION.- INSTALACION INCLUIDA. (Según Especificaciones Técnicas)	*TRAFOSUR*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*		*99.185.000*	*99.185.000*
							TOTAL	*188.615.000*

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *Guaraníes ciento ochenta y ocho millones seiscientos quince mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: 60 (sesenta) días calendario.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;

- Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación - Dirección: Palma Esq. Tacuary – Pilar, Paraguay.-
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR – FILIAL SAN IGNACIO - MISIONES - Dirección: Ruta IV

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año 2016.-

Lic. Esteban Guanes C.
Gerente
Trafosur S.A.

Lic. Esteban M. Guanes Carrillo
Representante Legal

Prof. Dr. Adolfo V. Villasboa R.
VICERRECTOR